DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SGSC-SA-CV-433-2026

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA".

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común a participar dentro del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del presente proceso contractual

BOGOTA D.C. JULIO DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección objetiva, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.

5. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

7. Tener presente que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II.

8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

9. El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones al presente pliego de condiciones, las cuales deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

10. En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Departamental 478 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias, el Departamento de Cundinamarca la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana - presenta a continuación el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica SGSC-SA-CV-433-2026.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA"

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudio Previos elaborado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de, forma parte del presente Pliego de Condiciones.

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA"

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **($550.000.000,00) QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO DE REFERENCIA
1	COMPUTADOR ALL IN ONE - CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	5,056,686.00
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DESKTOP CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	5,339,064.00
3	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	4,099,819.00
4	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	4,462,106.00

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto, IVA del 19%, así como, las estampillas, tasas y contribuciones.
- La oferta económica se debe presentar a través de la lista de precios del pliego electrónico de la plataforma SECOP II
- Los valores establecidos incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha.
- Los precios incluyen el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas dentro de las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- Se establece cantidad (1) uno para la presentación de la oferta y la subasta se adelantará sobre la sumatoria de los precios unitarios, una vez terminada la subasta se tendrán en cuenta los precios

unitarios que ajuste la plataforma para quien resulte adjudicatario, las cantidades se determinaran con base en el precio de quien resulte adjudicatario y de conformidad con las comisarias que priorice la Derechos Humanos y Paz de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

- Una vez finalizada la subasta y determinado el proponente adjudicatario, la entidad tomará como base los precios unitarios definitivos ajustados en la plataforma transaccional SECOP II al cierre del evento. Con fundamento en dichos valores, se definirán las cantidades efectivamente a adquirir de cada ítem, conforme a las necesidades previamente identificadas y priorizadas por la Dirección de Derechos Humanos y Paz de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. Lo anterior se realizará hasta satisfacer la necesidad de la entidad y/o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para el proceso, el cual asciende hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000).
- Al proponente que resulte adjudicatario después del desarrollo de la subasta inversa electrónica, se le requerirá un cuadro en Excel en el que debe discriminar los impuestos con base en los valores en que se adjudique, tal cual los va a facturas a fin de realizar el registro en SAP y solicitar el RPC.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
- Adicional a lo anterior, se deben considerar los siguientes impuestos departamentales, los cuales también se encuentran incluidos en el precio de referencia establecido:

NO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $52.374	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100079392. Fecha de creación: 20.02.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Fecha de Aprobación: 20.02.2026; Estado de Liberación: Aprobado.

Ítem. 1. Valor: $550.000.000. Rubro: 1105/1-0500/23201010030302/6/179/CC/SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto 2024/004250118/4501082 FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS

Concepto Precontractual N°0000004075. Fecha de emisión 20.02.2026 BPIN Proyecto: 2024/004250118 – FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha

examinado las condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa y ha obtenido de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del presente proceso están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Secretaría en este pliego.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

LIMITACION A MIPYMES:

En razón de la cuantía ($550.000.000,00) NO se debe limitar a MiPyMEs, toda vez que el umbral vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 es de $ 511.708.497. Lo anterior con fundamento en la subsección 2 Artículos del 2.2.1.2.4.2.1.al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPyME nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MiPyMEs nacionales para limitar la convocatoria a MiPyMEs nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un **día hábil** antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Las MIPYMES deberán presentar: a) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el cronograma. b) Acreditar la condición de MIPYME, cuya existencia sea de mínimo un año a través de la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor

fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial. (Pequeña o mediana empresa). c) Presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Las MiPymes que participen en la convocatoria deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. e) En el evento de que se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su condición de MiPyME, aportando los requisitos señalados en los numerales anteriores. En igual sentido la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, deberá presentarse por consorcio o unión temporal.

Las manifestaciones que no acrediten los documentos anteriormente descritos no serán tenidas en cuenta.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

1.6 RÉGIMEN LEGAL

El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental N° 424 de 2024 delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El proceso y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 la Ley 1882 de 2018, y se adelantará conforme con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas civiles y comerciales.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento de Cundinamarca considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.7. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, publicará el aviso y los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE.

Con la presentación de la propuesta, la entidad entiende que el proponente está manifestando:

a-Que recibió previamente, por parte de la entidad las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, que contienen reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar el objeto del proceso.

b-Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por el Departamento de Cundinamarca–Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

c-Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en el Departamento de Cundinamarca, junto con toda la normatividad aplicable.

d-Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.10. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso deberá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	07/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos, así como del proyecto de pliego de condiciones	07/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Expedición del Acto administrativo de apertura	17/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Plazo de presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones	24/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	24/07/2026 Hasta las 19:00 horas	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas y cierre del proceso	28/07/2026 a las 8:00 horas	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación de informe de evaluación de ofertas	29/07/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Traslado y observaciones informe de evaluación.	Hasta el 3/08/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Respuestas y publicación de proponentes habilitados	05/08/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Apertura del sobre de oferta económica	06/08/2026 a las 9:00 horas	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Subasta Inversa Electrónica	06/08/2026 a las 10:00 horas	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaración de desierto.	10/08/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Suscripción de contrato	10/08/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Entrega de Garantías	11/08/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Aprobación de Garantías	12/08/2026	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 2
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para lo cual deberá consultar la guía de proveedores para presentar oferta numeral V Retirar oferta a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca -, esto es, una vez sea abierta, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del presente proceso se expedirá mediante resolución y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá consultar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROCESO.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas únicamente **a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso de Selección.
- Nombre e identificación de la persona jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Departamento de Cundinamarca responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.7. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DEFINITIVO

El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones o al Pliego Definitivo, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración del Pliego Definitivo o de las Adendas correspondientes.

2.8. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de Condiciones Definitivo se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.9. ADENDAS

La modificación a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas o económicas del pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, las cuales se publicarán en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se hará mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de

Cundinamarca o por correo electrónico, salvo que existe indisponibilidad del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

2.11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso, se señala el plazo dentro del cual el Departamento realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación será publicado en el Sistema **Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** durante los días establecidos en el cronograma.

2.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

2.14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones y no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMENTE se recibirán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

3.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Departamento de Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de los pliegos **para cada lote a ofertar**

3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la **propuesta económica** de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Deberá incluir:

1. Costos, gastos, tasas, contribuciones especiales, impuestos, utilidad y demás que impacten el valor a ofertar.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales (redondeando con cero (0) decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o

igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5) (redondeando con cero (0) decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante ele ejecución del contrato.

4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en el presente pliego de condiciones.

5. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte, equipo, materiales, entre otros.

6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

7. El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

8. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

9. Sobre las ofertas con valor artificialmente bajo, se dará aplicación a la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente baja en procesos de contratación**" de Colombia Compra Eficiente

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana- ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE"**

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple	No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple	No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el **DEPARTAMENTO,** por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad

jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial

de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso.

Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SG-SASIE-00X-2026 cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxx
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.9. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social (Anexo 4)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Gobierno y Seguridad Ciudadana, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.10. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el trabajo (Anexo 5)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la Gobierno y Seguridad Ciudadana de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.11. Compromiso Anticorrupción (Anexo 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.12. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

El **DEPARTAMENTO**, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.13. Registro Único de Proponentes RUP

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá presentar junto con su propuesta el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar en firme, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.

En caso contrario se tendrá en cuenta el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, art. 2. Renovación del Registro Único de Proponentes.

4.1.14. Registro Único Tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

4.1.15. Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

4.1.16 Anexo Prevención de Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) e Inclusión en Listas Restrictivas

El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No.8 debidamente diligenciado.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros que deben encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán ser acreditados por los proponentes con los estados financieros con el último corte contable que tenga inscrito y en firme en el RUP, se aceptan estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro único de proponentes, para el caso de una figura asociativa, cada proponente o integrantes deberá aportarlo.

En caso de proponente plural o proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad

y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud La entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia." Así como lo previsto en el Decreto No. 579 de 2021, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes, del corte del ejercicio de mejor año fiscal de los tres últimos periodos contables, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de La entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

INDICADORES FINANCIEROS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,2

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento Total = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 85%

RAZÓN DE COBERTURA INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL > = 1 o indeterminado

GASTOS FINANCIEROS

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RÚES.

NOTA: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1** o Indeterminado

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

C) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual > = 4%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a > =1%

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, deberá diligenciar el ANEXO 7 - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
- ✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, para el cálculo de los indicadores de capacidad Financiera y de Organización del oferente (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de gastos financieros, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los

estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o promesa de sociedad futura, descritos en los numerales anteriores.

Se aplicarán las fórmulas contenidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, así:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

- ✓ En caso de proponentes extranjeros deberán diligenciar el formulario correspondiente para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido.

Tratamiento de indicadores indeterminados

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La Rentabilidad del activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

RESUMEN INDICADORES

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,2**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 85%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 4%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1%**

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas y determinadas en el anexo de especificaciones técnicas.

Requisitos Técnicos Habilitantes

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro proponente, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán, y en aras de propender por la selección de un proponente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, y de conformidad con la Circular 19 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Dirección de Contratación, Secretaría Jurídica, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante, conforme los siguientes parámetros que para el efecto determine el proponente:

Número de Contratos a acreditar	% Mínimo presupuesto oficial
1-2	75%

3-4	120%
5-6	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance este directamente relacionado con el objeto del presente proceso según y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a 314,11 SMMLV y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
COMPUTADORES	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43211500 -- COMPUTADORES
IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II

Cuando el proponente vaya a acreditar la experiencia adquirida como miembro de consorcios o uniones temporales, deberá aportar certificación en la cual se indique clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será el tenido en cuenta por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.
Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se
- indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con

experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el componente técnico.

Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y MiPymes en el sistema de compras públicas. Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-3	75%
4-6	100%
7-8	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a 314,11 SMMLV y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
COMPUTADORES	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43211500 -- COMPUTADORES
IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 5

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana designará un Comité Asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas, realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en este pliego.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el Comité Evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3. METODOLOGÍA DE LA SUBASTA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

La oferta se presentará mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo. El primer sobre corresponde a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y el segundo a la oferta económica.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará

el evento de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II. Sin embargo, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requerimientos es hasta la fecha y hora prevista para la apertura del sobre de oferta económica y con la misma se da por iniciada la subasta.

Llegada la fecha y hora, la Entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes
previo la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y realice la corrección aritmética a fin de verificar que las ofertas se ajusten a las cantidades y precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones – lista de precios Secop II.

Si una vez realizada la corrección aritmética de las ofertas el Comité Económico Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.

La subasta se hará sobre la lista de precios, es decir sobre el total de la oferta.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos. •

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje de descuento, y el margen mínimo aceptable es del 2% para cada lance.

La subasta inversa electrónica comenzará en SECOP II en la fecha y hora establecidos en la plataforma, sin embargo, esta hora podrá postergarse dependiendo del tiempo que tarde el sistema en desencriptar las ofertas económicas, del tiempo que se tarde el comité evaluador en hacer la corrección aritmética de las ofertas y del tiempo requerido para configurar la subasta. En caso de postergar la hora de inicio de la subasta, la entidad informará la nueva hora a los proponentes a través de mensaje público en SECOP II.

DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.
3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.
4. La duración de la subasta será de 20 minutos y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 5 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
5. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

7. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
8. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
9. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
10. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.
11. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)"
12. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS) que resulten habilitados para participar en el evento.
13. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
14. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará los criterios de desempate contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "(…) que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público.
18. Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicara las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de SECOP II, así mismo generará los informes de la subasta en Excel y PDF y los publicará como un nuevo informe de selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.
19. Al generar las ofertas a través del SECOP II, una vez terminada la subasta, la plataforma ajusta automáticamente los precios de cada propuesta.
20. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

Compra Eficiente. Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

21. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta.
22. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
23. Para la adjudicación y elaboración del contrato, se adjudicará las cantidades de conformidad con las notas económicas y se tendrán en cuenta los precios unitarios generados por el SECOP II de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario. Los cuales se entienden con IVA incluido.
24. En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate la Entidad seleccionará al oferente que haya presentado el menor precio inicial.

Si persiste el empate, se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco

por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

NOTA 1: Quien manifieste ser MYPIME deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004 y demás normas concordantes, no obstante, para certificar ser MYPIME, el proponente deberá estar clasificado en el RUP una de las siguientes; Mediana empresa, Pequeña empresa ò Microempresa. Quienes estén clasificados como gran empresa no serán consideradas como MiPyMEs o Mypes.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 6

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
5. La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando haya sido enviada por correo electrónico o presentada físicamente en la entidad o por cualquier medio distinto al SECOP II.
7. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en esta invitación, estudio previo, especificaciones técnicas o presente condicionamiento para la adjudicación.
8. Cuando el nombre o calidad con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
9. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
10. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad y dentro del plazo estipulado, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
11. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. En caso de no subsanar la entrega de documentos o información técnica, o no los entregue o entregados no cumplan con las características generales y técnicas exigidas
14. Cuando no se cumpla con los indicadores financieros o de capacidad organizacional.
15. En caso de so pretexto de subsanar o presentar observaciones, mejore o modifique la oferta presentada.
16. Cuando el proponente en su oferta económica exceda el precio de referencia por ítem (la oferta económica debe presentar en la lista de precios de la plataforma SECOP II), la oferta económica debe entregarse en el sobre 2 de la plataforma y no se deben dar a conocer los valores en ningún documento de la oferta que se incluya en el sobre 1 de requisitos habilitantes.
17. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario y/o total por ítem del cuestionario Lista de precios en la Plataforma SECOP II.
18. Cuando no se presente la oferta económica o no se oferten todos los ítems que conformen la lista de precios.
19. Cuando el proponente en su oferta económica exceda el Precio unitario y/o total por ítem en la lista de precios en la Plataforma Secop II o se presente en forma diferente a la indicada en la plataforma

6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana declarará desierto el proceso de selección únicamente por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el pliego d condiciones.
3. Cuando se presenten hechos que, a juicio de la Entidad, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.
4. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, es decir con su suscripción y para sus ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento, y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El adjudicatario y la administración disponen del plazo establecido en el pliego para suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución de este.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA, previa aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.

7.3. FORMA DE PAGO

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Departamento de Cundinamarca, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

La Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, se obliga para con el contratista a pagar el 90% del valor del contrato en forma total al recibo a satisfacción de los bienes.

No se realizarán ni reconocerán pagos por bienes y/o servicios adicionales no autorizados por la Entidad ni incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.

El pago se efectuará previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas en el marco del contrato y evaluación o aprobación del mismo por parte del supervisor, con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y
4. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas) o Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).
5. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la entrega total y a satisfacción de los bienes. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente a la

presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, el pago ante previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Este se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Un pago final del 10% del valor del contrato contra liquidación del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará el pago citado mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. El pago previsto en esta cláusula se consignará en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

.

Este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100079392. Fecha de creación: 20.02.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Fecha de Aprobación: 20.02.2026; Estado de Liberación: Aprobado.

Ítem. 1. Valor: $550.000.000. Rubro: 1105/1-0500/23201010030302/6/179/CC/SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto 2024/004250118/4501082 FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS

Concepto Precontractual N°0000004075. Fecha de emisión 20.02.2026 BPIN Proyecto: 2024/004250118 – FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución serán los Municipios del Departamento de Cundinamarca donde se encuentren las Comisarias de Familia que resulten favorecidas, las cuales se definen con exactitud al momento de la adjudicación.

El número de Comisarías existentes en el Departamento de Cundinamarca asciende a 143 de los 116 municipios, las cuales se encuentran relacionadas en la definición de la necesidad, las comisarias se encuentran relacionadas en la definición de la necesidad contenida en los estudios previos.

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Además de los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

7.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Proveer equipos de cómputo e impresoras de acuerdo, nuevos, de último modelo y en empaque original de fábrica, que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas de rendimiento y calidad exigidas en el anexo técnico y la oferta comercial
2. Adjuntar la certificación del fabricante que acredite que los equipos ofertados pertenecen a la línea corporativa/empresarial y no a líneas de consumo masivo o doméstico.
3. Elaborar y presentar al supervisor del contrato señalado por la Gobernación de Cundinamarca el Cronograma de Entrega de los equipos tecnológicos en cada uno de los municipios seleccionados.
4. Llevar a cabo la correspondiente Instalación y puesta en marcha: Realizar el desempaque, ubicación física y conexión a la red eléctrica y de datos de cada equipo en las sedes designadas (Comisarias del Departamento de Cundinamarca ubicadas en los municipios).
5. Realizar la correspondiente Configuración Operativa: Ejecutar el cargue de sistemas operativos (Windows 11 Pro última versión), controladores (drivers), configuración de red y verificación de conectividad para asegurar que los equipos queden operativos de manera inmediata.
6. Entregar la correspondiente Garantía y Soporte, así: Proveer soporte técnico, manuales de operación y asegurar la garantía de calidad de los bienes (1 año computadores e impresoras).
7. Realizar el debido Mantenimiento, así: Realizar un (1) mantenimiento preventivo anual durante la vigencia de la garantía y deberá atender mantenimientos correctivos en un tiempo máximo de cuatro (4) horas tras el reporte.

8. El Contratista entregará las evidencias de cumplimiento ambiental y de calidad, tales como certificaciones EPEAT Gold, Energy Star y declaraciones de gestión de residuos electrónicos (RAEE).
9. El contratista deberá cumplir con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos dentro del plazo de ejecución establecido, considerando la naturaleza técnica de las actividades y el principio de anualidad, cronograma que estará ajustado al Plazo de Ejecución del presente estudio previo.
10. Las obligaciones deben cumplirse en las sedes de las Comisarías de Familia de los municipios seleccionados del Departamento de Cundinamarca, según la distribución que defina la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.
11. El contratista asumirá el costo y la logística del transporte de los equipos hasta el lugar de destino final, asegurando que lleguen sin rayones, roturas o evidencias de golpes

7.6. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, el Departamento de Cundinamarca- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

7.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que de lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.8. CADUCIDAD

El Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

7.9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento de Cundinamarca.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento de Cundinamarca, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, El Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

7.11. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Departamento – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

7.12. SUPERVISION DEL CONTRATO

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana - ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por medio del Supervisor, delegado por el Ordenador del Gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0472 de 2018 y demás normas concordantes.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión se ejercerá, en nombre del Departamento, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito al supervisor.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Departamento.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 8

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la

ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

(**i**). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
(**ii**). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
(**iii**). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.1.3. Definición y tipificación de los riesgos

8.1.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.1.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.1.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempo de beneficios distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de

información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.1.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el

objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.1.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.1.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.1.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

9.1.3.8. La tipificación, estimación y asignación de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ausencia de ofertas, propuestas NO ajustadas a las condiciones técnicas o presentación de ofertas superficialmente bajas.	Puede generar declaratoria de desierta del proceso o se podría presentar una deficiente calidad de los equipos.	2	4	6	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Reducir al analizar el estudio de mercado y establecer condiciones técnicas acordes al mismo, así como la atención y verificación de las observaciones hechas por los interesados.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	Hasta la selección del proveedor.	Estudio de mercado respecto a la oferta disponible. // Revisión de las observaciones de los interesados.	Una vez durante el proceso de selección. // Tantas veces como observaciones se presenten.
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los Equipos Tecnológicos no cuentan con la calidad, ni la cantidad contratada.	Posible incumplimiento contractual.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que durante la vida útil de los Equipos Tecnológicos no se consigan los repuestos para el mantenimiento de las mismas.	Posible detrimento patrimonial.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la estructuración y evaluación y en la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo logístico retrasos en la entrega por problemas de importación, transporte o aduanas.	Posible incumplimiento contractual.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento,	1	3	1	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FUERA MAYOR	Posibilidad de que los Equipos Tecnológicos presenten fallas durante su vida útil, defectos de fabricación, ensamblaje o componentes -	Inoperatividad de los equipos afectación en el servicio.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir una garantía técnica que cubra los posibles defectos de fabricación.	1	3	1	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato y durante el término de la garantía técnica	Durante ejecución del contrato y durante el término de la garantía técnica
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios en los componentes tecnológicos o insumos.	Incremento en los costos para el contratista afectando su margen económico.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas. El contratista debe prever y asumir los cambios presentados y contemplarlos en su modelo financiero y asegurar los precios con mayoristas al firmar el contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la emisión de la facturación	Revisar periódicamente los precios del mercado tecnológico.	Durante cada ciclo de facturación.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de la tasa de cambio dado que la mayoría del hardware (procesadores, licencias de S.O.) se cotiza en dólares.	Incremento drástico en el costo de los bienes, provocando posible iliquidez o parálisis del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estructurar una forma de pago por entregas parciales, de acuerdo con los bienes entregados, con el fin de dar liquidez al Contratista para continuar con la ejecución del Contrato. El contratista debe cubrirse en el mercado frente a este riesgo especialmente el cambiario – comité evaluador al verificar los precios ofertados	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Verificación con el cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Afectación del fujo de caja del contratista para cumplir con mayoristas de tecnología y/o para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Compromiso de Realizar pago oportuno en los plazos establecidos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GOBERNACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante cada ciclo de facturación.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad o de licencias durante la ejecución del contrato.	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	GOBERNACIÓN	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

CAPÍTULO 9

GARANTIAS

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se deberá constituir las garantías establecidas **en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, El Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Gobierno considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar la garantía de cumplimiento y calidad para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Gobierno posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 10

10.1. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-09, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano, y
b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

10.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia, en razona la cuantía entre ellos:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Corea		SI	SI	(i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000	NO	NO

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	Todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros.

10.2.1. Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPyME, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

10.2.2. Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

10.2.3. Trato nacional por reciprocidad

El Departamento también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos Bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en

http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacional-por reciprocidad y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

- Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho país.
- Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se pueda inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes

- y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Departamento dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgara el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique

Firmas,

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Ordenador del Gasto

Proyectó: Darcio Andres Serna Torres – Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana DAST
Revisó: Jenifer Camila Ramírez Huertas – Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Nubia Adriana Velásquez – Asesora Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de____2026

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-SA-xxxx-2026

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a) _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.2.5 DECRETO 1082 DE 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones de la **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-xxx-2026**

b) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

c) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de 90 y en todo caso hasta la firma del contrato

d) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.

e) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

f) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Comisión, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

g) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

h) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

i) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

j) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

k) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

l) Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

ANEXO 2

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D. C., ___de____2026

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxx-2026

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria del presente proceso de selección y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo estimado del contrato y XX (XX) año más.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

ANEXO 3

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá, D. C., ___de____2026

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-2026

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y XX (XX) más.
2. El consorcio está integrado así:

NOMBRE	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No

ANEXO 4.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

Bogotá, D. C., ___de____2026

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-2026

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Pensiones y Riesgos Laborales, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: "Adquirir los Reactivos e Insumos requeridos para el Laboratorio de Gobierno y Seguridad Ciudadana Pública de Cundinamarca " y se harán los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

ANEXO 5

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TRABAJO

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

Bogotá, D. C., ___de____2026

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-xxxx-2026

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: "Adquirir los Reactivos e Insumos requeridos para el Laboratorio de Gobierno y Seguridad Ciudadana Publica de Cundinamarca".

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la Gobierno y Seguridad Ciudadana de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTOCORRUPCIÓN

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "Adquirir los Reactivos e Insumos requeridos para el Laboratorio de Gobierno y Seguridad Ciudadana Pública de Cundinamarca**"**.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD:

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., hoy……de 2026.

EL PROPONENTE	**LA ENTIDAD**
_____	_____
Firma	**xxxxxxxx**
C.C. No.	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

ANEXO No. 7

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.
(Proponentes Extranjeros)

PROCESO No.:_____
OBJETO: _____
Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez					
Indice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad

institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:
Documento de identidad:

ANEXO No. 8

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP) E INCLUSIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS

Para prevenir los posibles riesgos relacionados con el Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) e inclusión en listas restrictivas, el proponente debe manifestar

Con la suscripción del presente anexo, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes del futuro contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

De igual manera, certifica que no se encuentra reportado en listas restrictivas de carácter Nacional o Internacional.

_____ _____

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:

Documento de identidad

ANEXO No. 9

MINUTA DEL CONTRATO
Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere el DEPARTAMENTO y de acuerdo con el contenido de la propuesta

XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.069.129, en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, nombrado mediante Resolución No. 000x del x de x de 202x, cargo para el cual tomó posesión el día del 0x de xx de 202x según consta en acta No.0000x del 0x de x de 202x, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** , , quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará LA SECRETARÍA, por una parte y por la otra ZXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula No. CCCCCCCCCCCCC de DDDDDDDDD, en su calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación legal de SSSSSSSSSSSSSS, Sociedad Comercial legalmente con Número de Identificación Tributaria NIT. ZZZZZZZZZZZZZZZ, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente **CONTRATOXXXXXX**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE SLECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA xxxx-XXXX-2026**. **2.** Que el proceso SS-SASIE-XXXX-2026 fue adjudicado mediante Resolución N° 000, de fecha d/m/a, **3.** Que, con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento: **a.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 8 y la Ley 821 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley 80 de 1993 artículo 9; **b.** Que dé, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En estas condiciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: "XXXXXXXXXXX*"*. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Gobierno y Seguridad Ciudadana, pensiones y riesgos laborales. **3**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5**. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **8.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **9.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **10.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **11**. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** xxxxxxxxxxxx. **CLAUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCION:** XXXXXXXX. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **xxxxxxxxxx** por

valor de **xxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al contratista el valor total del contrato en dos (2) pagos así: Un primer pago al mes de iniciado el contrato, un último pago contra acta de liquidación, de acuerdo a los elementos efectivamente suministrados y recibidos, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. **NOTA 1.** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **NOTA 2.** En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. **NOTA 3.** El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato que se busca suscribir. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será xxxxxxxxxxx y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **CLAUSULA SEPTIMA :** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 la cual debe consistir en una cualquiera de las señaladas en dicho decreto, que cumpla con los siguientes amparos: **Garantía de Seriedad de la oferta:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta, por el término de DOS (2) MESES contados a partir del momento de presentación de la oferta. Esta garantía ampara la seriedad y validez de la propuesta presentada. **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Calidad de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del convenio y cuatro (4) meses previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con un plazo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, que corresponde al período de tiempo que tienen los trabajadores para plantear sus pretensiones ante la jurisdicción laboral. **CLAUSULA OCTAVA – SANCIONES: A) MULTAS**: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Departamento — Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad. **B). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENA: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirlas al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLAUSULA**

NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, con la suscripción de este Contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la normatividad legal vigente. **CLAUSULA DECIMA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable compensación y transacción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, el Departamento Secretaría General podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita del Departamento- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN**: Para efectos de verificar la ejecución idónea del objeto, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana o quién haga sus veces, quien deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Departamental No. 228 de 2020. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Para la legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere: a) Aprobación de la garantía única b) La correspondiente Disponibilidad presupuestal. c) Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) Disponibilidad presupuestal 4) La oferta presentada por el contratista y documentos anexos. 4) La Resolución de Adjudicación. 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 4828 de 2 008, modificado por el Decreto 931 de 2009. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA**: Con la suscripción del presente contrato, EL contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. De igual manera, certifica que no se encuentra reportado en listas restrictivas de carácter Nacional o Internacional.

POR EL DEPARTAMENTO,

POR EL CONTRATISTA,